



DECRETO ALCALDICIO, N° 173

MAT.: Autoriza Trato Directo.

EL QUISCO,

22 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su reglamento.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. Memorando N°08 de fecha 11.01.16, del Depto. Social.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51 de fecha 14.01.16, de la Dirección de Adm. y Finanzas.
7. Memorando N°27 de fecha 14.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: Memorando N°27 de fecha 14.01.16 de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita autorizar la mantención y reparación de la Sala de Estimulación, requeridos por el Departamento Social a través de Memorando N°08 del 11.01.16. Lo anterior, a través de trato directo con el proveedor INVERSIONES ROJAS HERMANOS LTDA., Rut N°76.352.043-9, por un total de \$175.850.-impuesto IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 N°8 del Decreto 250 de la Ley N°19.886.

Las cotizaciones entregadas por: LUZ MARGARITA PUGA MOYA RUT N° [REDACTED], por un valor de \$168.310 impuesto IVA incluido; FERRETERÍA ASTUDILLO LIMITADA, RUT N°76.408.775-5, por un monto de \$236.770 impuesto IVA incluido, e INVERSIONES ROJAS HERMANOS LIMITADA RUT N°76.352.043-9, por el monto de \$175.850 impuesto IVA incluido.

Lo dispuesto en el Art. 10 N°8 del Decreto N°250 que regula la Ley de Compras N°19.886, que establece "*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M., en ese caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"

DECRETO:

- I. Autorízase trato directo con el proveedor **INVERSIONES ROJAS HERMANOS LTDA.**, Rut N°76.352.043-9, por un monto de \$175.850.- (ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos) para la mantención y reparación de la Sala de Estimulación, solicitada por Memorando N°08 de fecha 11.01.16 del Departamento Social.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **114.05.52** denominada "FONDO DE INICIATIVA DE APOYO DEL DESARROLLO INFANTIL (FIADI) año 2015".
- III. Publíquese la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.
- IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.
- V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Social, Archivo
NCP/MCM /egn

